



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ANDÚJAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS SOBRE
FAUNA, FLORA, CAZA Y GEODIVERSIDAD EN EL PARQUE
NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR, EN EL MARCO DEL
DEL PROGRAMA FORUM UJA**

En Jaén, a 19 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ramón Lanzas Molina, Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA 230 de 30 de noviembre, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. Francisco Huertas Delgado, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, nombrado en sesión del pleno de 13 de junio de 2015, según dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



SEGUNDO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos proporcionados en este convenio serán incluidos en un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre "*Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales*", del que es titular la Universidad de Jaén, y cuya finalidad es "*archivo para los expedientes documentales de registro general, convenios, administración electrónica y libro de quejas y sugerencias*".

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la organización y realización de las JORNADAS SOBRE FAUNA, FLORA, CAZA Y GEODIVERSIDAD EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR, como actividad del Programa ForUM UJA, para la realización de actividades formativas universitarias en municipios. Esta actividad tendrá un carácter divulgativo y estará abierta a todas las personas interesadas,



UNIVERSIDAD DE JAÉN



con el límite de plazas que se establezca en el proyecto. La actividad estará regulada por la normativa de Enseñanzas Propias de Formación Permanente de la Universidad de Jaén, en el marco de las relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Como fecha de celebración, se conviene celebrar las jornadas los días **23 y 24 de noviembre de 2018**. La fecha podrá cambiarse de común acuerdo en función de las circunstancias.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

En el Municipio de Andújar se pretende realizar la Actividad Formativa: **FORUM UJA EN ANDUJAR: JORNADAS SOBRE FAUNA, FLORA, CAZA Y GEODIVERSIDAD EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR**, junto con la Universidad de Jaén, en el marco del Programa ForUM UJA.

Para el desarrollo de la Actividad, el Ayuntamiento de Andújar otorgará una subvención destinada a la organización de la actividad: (a) publicidad, (b) remuneración de ponentes, (c) contratación de transporte para la realización de la salida de campo prevista en la actividad y (d) otros gastos corrientes derivados de la realización de la actividad. Dicha subvención estará dotada con **5.000 €**. Su concesión será notificada a la Universidad de Jaén con anterioridad a la publicitación de la actividad.

El Ayuntamiento de Andújar pondrá a disposición de la Universidad las infraestructuras necesarias para la celebración de las Jornadas, así como el personal necesario para el funcionamiento de las mismas.

La Universidad de Jaén, a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, y según lo establecido en la normativa aplicable, ha realizado una convocatoria pública entre el profesorado del ámbito de conocimiento de la actividad, para la presentación de propuestas para la realización de la misma. La Comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Jaén ha seleccionado la propuesta presentada por el prof. Dr. D. José Miguel Molina Cámara, del Departamento de Geología, quien ha sido designado como responsable de la coordinación de la actividad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



La gestión académica y económica de la actividad corresponderá al Departamento de Geología de la Universidad de Jaén.

La Universidad de Jaén, a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, y el Ayuntamiento de Andújar, se comprometen a publicitar la actividad a través de sus medios de comunicación.

Una vez finalizadas las jornadas y satisfecho el importe íntegro de la subvención por parte del Ayuntamiento de Andújar, el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Jaén acreditará la realización de la actividad al alumnado inscrito que haya superado la evaluación prevista, con los reconocimientos establecidos en su normativa.

TERCERA. - Consecuencias del posible incumplimiento.

En caso de posible incumplimiento, las partes resolverán de mutuo acuerdo las cuestiones de interpretación derivadas de este Convenio.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Para aplicar las disposiciones del presente convenio específico, se designará una comisión formada por un representante de cada una de las partes firmantes del convenio. Por parte de la Universidad de Jaén, será el Rector o persona en quien delegue, y por parte del Ayuntamiento de Andújar será el Alcalde o persona en quien delegue.

QUINTA.- El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración será hasta 31 de Diciembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL VICERRECTOR
DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD
E INSERCCIÓN LABORAL**

Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
EL ALCALDE,**



Fdo.: Francisco Huertas Delgado



DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: Jesús Riquelme García



ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA



El presente convenio se acompañará de una memoria justificativa en el marco del Programa ForUM UJA de la Universidad de Jaén, en colaboración con el Ayuntamiento de Andújar, que analizará su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ajustándose a lo establecido en la normativa aplicable.



La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

